



Consejo Regional

ACUERDO N° 075-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 12 de julio del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria Descentralizada en la Provincia de Pasco, Distrito de Chaupimarca, del día doce de julio del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N°0378-2016-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), Econ. Reiner Espinoza Padilla.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, mediante Decreto de Supremo N° 144-2016-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por el monto de S/. 3, 235,900.20 (Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 20/100 Nuevos Soles) para el financiamiento de proyectos de inversión del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, con la finalidad de implementar dicha medida, mediante Ley N° 30374 que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales conforme a lo establecido en la referida Ley, remite a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público el convenio de Traspaso de recursos debidamente suscrito por la autoridad correspondiente, según el modelo de convenio aprobado por dicha resolución, ello en la oportunidad que se formulen sus requerimientos de financiamientos al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 144-2016-EF con el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, hasta por la suma S/. 3, 235,900.20 (Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 20/100 Nuevos Soles) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, para financiar la ejecución proyectos de inversión pública, en cual está considerado la Región Pasco;

Que, para concretar la transferencia de los recursos por parte del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Regional de Pasco, es necesaria la emisión del presente Acuerdo





Consejo Regional

ACUERDO N° 075-2016-G.R.P/CR

Regional, que posibilite la suscripción del Convenio, el mismo que luego analizado por los consejeros regionales es aprobado por unanimidad;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°,10°,11°,15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Pasco la gestión de recursos y la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, referido al financiamiento, con cargo a recursos provenientes de PRESTAMO NO REEMBOLSABLE, de los siguientes proyectos:

CODIGO SNIP	PROYECTO DE INVERSION
128164	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ZONAS PERIFERICAS EN LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – REGION PASCO.

ARTÍCULO SEGUNDA.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional, la realización de las gestiones correspondientes ante las instancias del Gobierno Nacional, tendientes a la concretización de la transferencia de los recursos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia al artículo primero, no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el portal web del Gobierno regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Santos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL